



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-R-2020**  
**Piura, 10 de febrero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0228-0201-20-3 de fecha 10 de febrero de 2020, que presenta el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0097-CU-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, se designó a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario;

Que, con Resolución Rectoral N° 2360-R-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, Artículo 1°.- Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que ejecute el pago de una subvención mensual de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00) a cada uno de los miembros del Directorio, encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario: - Dr. Rafael Gallo Seminario (Presidente), - Dr. Arturo Seminario Cruz, - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, - Mag. Humberto Correa Cánova. Artículo 2°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Que, mediante Oficio N° 0236-R-2020/UNP de fecha 07 de febrero de 2020, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutivo, designando al Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario como Presidente (e) del Comité de Gestión del Hospital Universitario y al Dr. Valentín Soto Llerena como Miembro del Comité de Gestión del Hospital Universitario, asimismo comunica que ambas designaciones deberán ser a partir de la fecha de emisión del documento resolutivo al 17 de julio de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Art. 77°: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a los Miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario, la misma que estará conformada como sigue:

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| • Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| • Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro        |
| • Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro        |
| • Mag. Humberto Correa Cánova        | Miembro        |

**ARTÍCULO 2°.- ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD,DGA, COM.GEST. HU, INTs(04), CU, ARCHIVO(2).

11 copias /mange



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*J. Adanaqué Zapata*  
-----  
**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
-----  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL